



“IV Seminario Iberoamericano de Defensorías/Ouidorias en medios”

## DECLARACIÓN

Los firmantes, Defensoras y Defensores de las Audiencias, representantes de universidades, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, radios comunitarias, alternativas y ciudadanas y organismos públicos presentes en el “IV Seminario Iberoamericano de Defensorías/Ouidorias en medios” (Buenos Aires, Argentina, 20 de abril de 2016), declaramos:

Que la comunicación es un derecho humano fundamental e inalienable, tal como se refleja en los distintos acuerdos de carácter internacional, entre los más importantes, la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948, art. 19 y 27) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 22 de noviembre de 1969, art. 13).

Que tal concepción de la comunicación ampara el derecho individual de toda persona a manifestar el propio pensamiento sin menoscabos ni impedimentos pero, a la vez, también protege el derecho colectivo de recibir informaciones y opiniones, posibilitando así el conocimiento de las expresiones de las demás personas.

Que, en este sentido, es fundamental el rol de los Estados en la salvaguarda y promoción del Derecho Humano a la Comunicación, dado que se trata de una actividad social de interés público, a través de la que se exterioriza ese derecho humano.

Que desde esta perspectiva las audiencias dejan de ser consideradas como sujetos de consumo y pasan a ser contempladas como sujetos plenos de derecho, en su capacidad de recibir pero también de dar información.

Que, sin embargo, observamos con preocupación cómo en diversos países de la región, las normativas vigentes favorecen la concentración de la comunicación, reduciendo así un derecho humano a un mero negocio, que se concentra en pocas manos e impacta negativamente sobre la pluralidad, la diversidad, la inclusión y la participación ciudadana.

Que ante este panorama y en el convencimiento de la necesidad de proteger y promover el Derecho Humano a la Comunicación, resulta fundamental la creación de instancias de representación de las audiencias, tales como las Defensorías u Ouidorias.

Que el rol de esos organismos o figuras puede contribuir a una verdadera democratización de la comunicación y a la promoción de calidad en las producciones de los medios, dado que es a través de la mediación y la pedagogía, en lugar de la aplicación de sanciones, que logran reparar derechos vulnerados, a la vez que promueven la participación en el debate ético sobre la actividad de la comunicación social, la transparencia y la rendición de cuentas.





Que la importancia de la existencia de Defensorías u Ouvidorias en medios de comunicación ha sido reconocida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. En este sentido, el Informe Anual 2015 señala lo siguiente: “Organismos independientes de vigilancia pueden jugar un rol importante en la identificación y denuncia de contenidos de odio, así como en la promoción de la aplicación de los más altos estándares éticos. No obstante, al hacerlo deben adherirse a los estándares internacionales de derechos humanos. Ejemplos de recursos administrativos no punitivos implementados por organismos de vigilancia pueden encontrarse en las recientes medidas adoptadas por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina con miras a promover el derecho a la igualdad y no discriminación en la programación de los servicios audiovisuales”.

Que, para que las Defensorías u Ouvidorias no queden supeditadas sólo a la buena voluntad de quienes gestionan los medios de comunicación o reducidas a meras oficinas administrativas receptoras de quejas, es necesario dotar a estos organismos o figuras de un marco legal específico y consensuado que:

- Establezca sus funciones, misiones y atribuciones.
- Su cobertura nacional, con alcance a todos los medios de comunicación audiovisual.
- Su autonomía e independencia, tanto de los gobiernos como de los propios medios de comunicación.
- La inclusión de instancias formales de participación social en la fase de elección de sus titulares, en la presentación de los balances de gestión, como así también en otras actividades o programas pedagógicos que se implementen.
- El establecimiento de mandatos acotados en el tiempo, para propiciar la diversidad de miradas y propuestas.
- La garantía de un presupuesto básico para su funcionamiento.

Que por todo lo expuesto, instamos a que en cada país de la región las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones gremiales y profesionales, las universidades, los medios de comunicación, los poderes legislativos y ejecutivos y las audiencias en general, promuevan proyectos de ley y acciones de incentivo que incluyan la existencia de Ouvidorias o Defensorías de las Audiencias, tanto en los medios de comunicación públicos como en los medios de gestión privada, con y sin fines de lucro, contemplando los términos señalados, para que sean verdaderas herramientas positivas en la profundización de las democracias.

Además, los signatarios de este documento sugieren el intercambio permanente de acciones y experiencias, fortaleciendo organizaciones de cooperación como la OID (Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias) y la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIC).

